

<b>LINEAMIENTOS – EJECUCIÓN DE GASTOS PARA EVENTOS Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES</b>	<b>BN-DIR-2050-054-01 Rev.4</b>	<b>20 ENERO 2006</b>
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

11.01.030

Rev.1: 16 Octubre 2014  
Rev.2: 24 Noviembre 2015  
Rev.3: 21 Junio 2016  
Rev.4: 07 Diciembre 2017

## LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS PARA EVENTOS Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

<b>LINEAMIENTOS – EJECUCIÓN DE GASTOS PARA EVENTOS Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES</b>	<b>BN-DIR-2050-054-01 Rev.4</b>	<b>20 ENERO 2006</b>
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

## 1. OBJETO

Establecer disposiciones que regulen la ejecución de gastos en el Banco de la Nación, para eventos y celebraciones institucionales, según lo establecido en la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE.

## 2. FINALIDAD

Asegurar que los gastos para eventos y celebraciones institucionales se ejecuten en un marco de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

## 3. ALCANCE

Las disposiciones que se establecen en la presente Directiva alcanzan a las Gerencias de Asuntos Corporativos, Logística y Finanzas y Contabilidad; así como, todas aquellas dependencias involucradas en las actividades que correspondan.

## 4. BASE LEGAL Y/O ADMINISTRATIVA

- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001- 2013/006 FONAFE de fecha 05 de diciembre de 2005.
- Sesión de Directorio N° 1597, Aprobación de Políticas para Ejecución de Gastos para Eventos y Celebraciones Institucionales, de fecha 2006.01.19.

## 5. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

## 6. DISPOSICIONES

### 6.1 Los gastos por eventos y celebraciones institucionales se realizarán en los siguientes casos:

- Eventos de lanzamiento y promoción de productos y servicios.
- Inauguración de oficinas.
- Eventos de Responsabilidad Social.
- Eventos de proyección de Imagen Institucional.
- Otras expresamente solicitadas por la Presidencia Ejecutiva y/o Gerencia General.
- Celebración (\*) del Aniversario de la institución en Lima y Provincias, (\*) se ejecuta a través de la Sección Asistencia y Bienestar, Subgerencia de Desarrollo del Talento, Gerencia de Recursos Humanos.
- Actividades Protocolares del Aniversario de la institución en Lima y Provincias se ejecuta a través de Subgerencia de Imagen Corporativa, Gerencia de Asuntos Corporativos.

### 6.2 En todos los casos señalados en el numeral anterior los gastos deberán ser formulados por las áreas correspondientes y considerados en la etapa de formulación del presupuesto y aprobado por el Directorio.

(\*)

<b>LINEAMIENTOS – EJECUCIÓN DE GASTOS PARA EVENTOS Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES</b>	<b>BN-DIR-2050-054-01 Rev.4</b>	<b>20 ENERO 2006</b>
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- 6.3** Los gastos de publicidad se contabilizarán en la cuenta publicidad local.
- 6.4** La contratación de los servicios vinculados a los eventos y celebraciones institucionales, deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y será realizada por la Gerencia de Logística de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia Imagen Corporativa.
- 6.5** Tratándose de eventos relacionados con la celebración del aniversario institucional y otras solicitadas por la Presidencia Ejecutiva y/o Gerencia General, deberán realizarse en un marco de racionalidad y austeridad.

Por tratarse de pedidos estratégicos se trabaja bajo el método de priorización presupuestaria.

Original aprobado por :

**HÉCTOR CUADROS RAMÍREZ**  
Gerente General

Original visado por :

**JAVIER GALINDO CALDERÓN**  
Gerente de Comunicación Corporativa

**GUILLERMO MEJÍA SIFUENTES**  
Gerente de Logística

**ROLANDO YZAZIGA CORONEL**  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo

**AUGUSTO RODRÍGUEZ ALCOCER**  
Sub-Gerente de Mesa de Cambios  
Encargado de la Gerencia del Dpto de Finanzas